



**Instituto Superior de
Formación Docente N°17**

Reglamento Marco de Práctica Docente Institucional

 Calle 67 N° 828 entre 11 y 12 – La Plata



isfd17laplata@abc.gob.ar



0221 451-2774



<https://isfd17-bue.infed.edu.ar>



@isfd17laplata

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	Pág.1
FUNDAMENTACIÓN.....	Pág.2
ORGANIZACIÓN, CONDUCCIÓN, SUPERVISIÓN.....	Pág.4
DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS/AS DOCENTES A CARGO DEL ESPACIO DE LA PRÁCTICA.....	Pág.6
DE LA RESPONSABILIDAD DEL DOCENTE CO-FORMADOR.....	Pág.8
DE LA RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE PRACTICANTE.....	Pág.9
Requisitos Académicos.....	Pág 11
DE LOS DERECHOS DEL ESTUDIANTE PRACTICANTE.....	Pág.17
CONSIDERACIONES SOBRE EL INGRESO A LA INSTITUCIÓN / OBSERVACIÓN	
DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS.....	Pág. 19
EVALUACIÓN. PROMOCIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS PRÁCTICAS.....	Pág. 21
Horizontes formativos previstos al finalizar el recorrido de los espacios sucesivos de la práctica.....	Pág. 22

REGLAMENTO MARCO DE PRÁCTICA DOCENTE INSTITUCIONAL

INTRODUCCIÓN

El presente reglamento se encuentra enmarcado en las prescripciones emanadas de las Leyes Educativas Nacional 26.206 y Provincial 13.688, Res. 4043/09, Res. 2383/05, Res. 1639/17 Decreto 2299/11, Comunicado 32/10, los Diseños Curriculares de cada carrera, el Régimen Académico Institucional, el Plan Institucional de Evaluación, el Acuerdo de Convivencia Institucional y de los Acuerdos curriculares institucionales.

Tiene como objetivo central, proporcionar un marco de referencia que otorga unidad y coherencia a los diversos quehaceres que dentro del Campo/Espacio de la Práctica se llevan adelante en la Institución. Pretende sistematizar y presentar de manera ordenada los resultados de las instancias de diálogo, reflexiones, y acuerdos alcanzados en los espacios de trabajo al interior de las carreras y entre ellas.

Dado que la Práctica Docente se desenvuelve en escenarios complejos, cambiantes e inciertos, y que la construcción del conocimiento sobre la propia práctica, es un proceso sometido a un devenir constante, el presente reglamento queda sujeto a revisiones en el marco de la vida democrática institucional.

FUNDAMENTACIÓN

El Campo de la Práctica Docente constituye el momento formativo en el que se conjugan una serie de situaciones de enseñanza y de aprendizaje, destinadas a posibilitar que la/el estudiante se apropie del oficio de enseñar y se inicie en el desempeño de las complejidades de la enseñanza, articulando los saberes teóricos construidos en los restantes campos de la formación.

La práctica docente consiste en la asunción supervisada y gradual del rol profesional en

“... una experiencia pedagógica asistida. Es decir, una práctica pedagógica consciente de lo que significa “hacerse cargo”, cada uno desde su función docente, no solo de lo meramente pedagógico, sino también de contener, guiar, tutorar, acompañar. Incluye la responsabilidad de enseñar sosteniendo el protagonismo del otro, del/la alumno/a, en la construcción de su propio aprendizaje para el logro de su autonomía”. (Devalle de Rendo, Alicia; 2000)

Esta experiencia pedagógica, se propone aportar a la construcción de un/a “profesional reflexivo/a” (Donald, Schön, 1992) y con capacidades para elaborar una sistematización crítica de las prácticas a partir de la reflexión e intercambio colectivos, ya que consideramos a la enseñanza y al aprendizaje, como procesos sociales y compartidos.

Nuestro objetivo es la formación de un/a docente intelectual de la pedagogía, capaz de entender los saberes en su complejidad, seleccionarlos, organizarlos, establecer su pertinencia y los ambientes adecuados para su comprensión y que valore la importancia de compartir con sus pares las reflexiones, preocupaciones y producciones en torno a la enseñanza, para aportar a la transformación de los problemas acuciantes que atraviesa la escuela hoy.

“La reflexión es una herramienta importante, porque nos permite volver a mirar nuestra intervención, para revisar si se ajustó a las necesidades de las/os alumnas/os brindándoles un ambiente grato para trabajar. Evaluar nuestro trabajo con los pares, es convertirlo en problema a través de la comunicación con otras/os”

Apostamos a que solo el trabajo en equipo de las/os docentes, en diálogo permanente con las/os estudiantes, constituye una decisión política y pedagógica que apuesta a la transformación.

Dado que tales prácticas suponen una intervención real en espacios institucionalizados y regulados, con sujetos reales, se hace necesario precisar los alcances y modos de intervención, que permitan el despliegue de iniciativas, el desarrollo de la creatividad, la toma de decisiones, la experimentación pedagógica y la consecuente reflexión sobre ella, en un marco de respeto y compromiso con la formación que garantice el aprendizaje de las/os estudiantes y la profundización armoniosa de los vínculos entre las instituciones.

Desde esta institución nos proponemos aportar a la formación de un/a docente:

- Consecuente con la significación social de su rol para el mejoramiento de la calidad de vida de la población.
- Capaz de posicionarse desde una noción de la enseñanza, como un proceso de reconstrucción cultural que supere la mera transmisión mecánica y unidireccional, para habilitar al otro en la construcción compartida de la experiencia de aprender juntos.
- Comprometido/a con la construcción de una cultura escolar colaborativa, donde la enseñanza sea entendida como una responsabilidad y un proceso social y compartido.
- Capaz de reconocer la dimensión ética – política y sociocultural de su profesión, teniendo en cuenta las características subjetivas y las diferencias socioculturales y ambientales en que los sujetos se constituyen.
- Capaz de conducirse con idoneidad profesional como enseñante, comprometida/o con la actualización y formación permanente.
- Que asume el desafío de articular con su acción la reflexión y de hacer hablar teóricamente su práctica, a la vez que enriquecer el campo de la reflexión teórica en su propia práctica, a través de la problematización que realiza en comunicación con otras/os.

ORGANIZACIÓN, CONDUCCIÓN, SUPERVISIÓN

La organización, conducción y supervisión del Campo de la Práctica Docente estará a cargo del Equipo de Práctica. Lo integran la totalidad de los/as Docentes de Práctica I, II, III y IV de cada uno de los Profesorados, Jefaturas de Área de cada carrera, Regencias, Vicedirección y Dirección. La coordinación del Equipo será responsabilidad de Vicedirección y Regencias.

Funciones:

1. El Equipo de Práctica planificará y coordinará anualmente las actividades relacionadas con el Campo de la Práctica del Instituto Superior de Formación Docente N° 17.
2. El Equipo Docente, Jefaturas de área o Coordinadores de carrera, confeccionará en base a los archivos modelos institucionales, la siguiente documentación para ser remitida por correo a Vicedirección, está última monitorea y envía a Dirección para elevar a la Supervisión. Con el objetivo de la autorización de la Jefatura Distrital.
 - **Archivo 1:** Nota firmada por los/as Docentes con solicitud de eleve dirigida a Dirección del ISFD 17, anexando Listado Escuelas y/o Jardines solicitados, Cronograma tentativo de meses - propuestas de actividades a desarrollar y listado de estudiantes en condiciones de regularidad, correlatividad y aptitud fonológica, que acrediten la práctica docente y que se hayan inscriptos en la materia (remitidos por las Preceptorías correspondientes).Formato editable.

- **Archivo 2:** Propuesta pedagógica.

En el caso de Profesorados con más de un turno de cursada por Espacio Curricular, es posible presentar documentación unificada.

Descarga de Modelos Archivo 1: <https://isfd17-bue.infod.edu.ar/sitio/formularios-docentes/> Se adjunta Anexos al presente Reglamento.

3. Jefaturas de Área o Regencia (para los Profesorados referenciados) reciben los archivos y emiten criterio en relación al monitoreo de los aspectos pedagógicos-didácticos referidos a la coordinación curricular las prácticas educativas, verificación de listados de estudiantes y presentación. De presentarse situaciones que requieran una actualización y/o modificación, se contactará con los/as Docentes a fin de orientar y brindar asesoramiento técnico específico procurando la articulación con los criterios construidos en el marco del Proyecto Institucional. Finalmente remitir firmado Archivo 1, por correo a Vicedirección.
4. Vicedirección coordinará las tareas de supervisión y observación en el marco de los lineamientos curriculares vigentes con el fin de implementar las acciones necesarias para el logro de los fines, los objetivos y las metas propuestas. De ser necesario coordinar equipos de trabajo con Jefaturas de área y Docentes a los fines de acordar estrategias y proponer a Dirección. Finalmente, Vicedirección remite firmado, Archivo 1 a Dirección para su eleve a la Supervisión de Enseñanza y Jefatura Distrital.
5. Una vez remitidas las autorizaciones desde la Supervisión a Dirección, esta última informa a Regencias, Vicedirección, Jefaturas de Áreas, secretaria y Docentes de Campo/Espacio de la Práctica a los fines de solicitar la continuidad en la organización y presentación de los cronogramas detallados de semanas, actividades de observación y prácticas a desarrollar, escuelas seleccionadas por grupo de estudiantes. Para ello y a los fines de generar una articulación entre cada uno de los integrantes del equipo, se incorporará solapa en archivo drive de planilla de asistencia - evaluación del proceso y lista de estudiantes. De ese modo se podrán gestionar cambios que puedan suscitarse atento a las necesidades institucionales.
6. Generados los cronogramas detallados, Jefatura de área o docentes de práctica remitirá por correo electrónico a las vías de comunicación oficial de los Jardines y Escuelas conformadoras, la autorización y los cronogramas a fin de informar e iniciar la vinculación interinstitucional, acompañando el contacto generado - presentación en formato papel a las Autoridades Institucionales.

DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS/AS DOCENTES A CARGO DEL ESPACIO DE LA PRÁCTICA

- 1) Participar en las reuniones convocadas desde el Equipo de Práctica para colaborar en la organización de la programación anual del Campo.
- 2) Programar las acciones vinculadas con la experiencia al año, carrera y nivel educativo del Campo de la Práctica que corresponda, y a las instituciones asociadas, atendiendo a los acuerdos institucionales planteados en el presente reglamento
- 3) Definir de manera conjunta por Profesorado el cronograma de prácticas correspondiente a cada año.
- 4) Presentar ante el departamento en los plazos institucionalmente previstos, la nómina de alumnas/os de los grupos a cargo, acompañado del listado de escuelas y cursos solicitados para las prácticas, a fin de agilizar los trámites pertinentes ante el Cuerpo de Inspectores del distrito.
- 5) Organizar y coordinar el cronograma de las acciones inherentes a la observación y las prácticas docentes programadas, con la totalidad de los docentes del curso. Responsables los docentes de campo de la práctica. Jefatura de áreas asesora y monitorea.
- 6) Promover la integración de los/as practicantes a la institución en la que realizan sus prácticas planificando acciones tendientes a hacerla efectiva.
- 7) Brindar orientación teórica, práctica y metodológica a las/os alumnas/os practicantes. Organizar la presentación de una primera planificación borrador, seleccionando áreas o espacios curriculares en el 1er cuatrimestre.
- 8) Coordinar acciones con los restantes profesores/as de espacios areales y de otros espacios/ curriculares del curso, a fin de promover la integración de los conocimientos y la articulación de contenidos, definiendo criterios unificados para la planificación, selección bibliográfica y recursos entre otros. Acordar la firma de las planificaciones, con fecha estipulada y acuerdo entre las/los docentes.
- 9) Organizar cronograma de observaciones incluyendo a las/os docentes del equipo a fin de garantizar que cada estudiante cuente con la misma cantidad de observaciones, además de las realizadas por las/os Docentes del campo.
- 10) Coordinar con maestras/os o profesores/as co-formadores y con las/os practicantes las modalidades de acción en las secciones y/ o años, de acuerdo a los documentos curriculares vigentes.
- 11) Mantener contacto permanente con las/os maestras/os y profesores/as co-formadores a fin de intercambiar opiniones para el desarrollo y mejoramiento de las prácticas docentes.
- 12) Orientar a las/os estudiantes practicantes en la reflexión, análisis, conducción y evaluación de sus prácticas al igual que supervisar su tarea en forma permanente.
- 13) Establecer la compensación y el refuerzo de las prácticas que las/os estudiantes habrán de completar en caso de: inasistencias justificadas y no justificadas, suspensión por motivos de orden público (paros docentes, jornadas institucionales, etc.) dificultades en el recorrido de los saberes y otros que se consideren importantes para la aprobación y evaluación cuali-cuantitativa de las/os practicantes. Emisión de criterio del profesor de práctica y asesoramiento pedagógico de jefatura de área. Informar al equipo directivo en situaciones que así lo requieran.
- 14) Trabajar cuestiones vinculares que puedan surgir con las parejas pedagógicas, antes y durante la práctica. Solicitar si es necesario asesoramiento de la Jefatura de área, Regencia y CIPES.

En caso de compensación:

- a) Semana de observación intensiva: Se reorganizarán en función de los días reales de observación (ningún emergente institucional) la semana siguiente a su reincorporación, Se consensua con la institución co - formadora la posibilidad de concurrir. Se considerará la

compensación a partir de ausencias consecutivas o no. Se justifica la inasistencia cuando la certificación que se presente corresponda a su propia persona (practicante). Cualquier otro caso, se presentará al equipo directivo y CAI, para su análisis.

- b) **Semanas de Práctica:** De ser posible en función de la disponibilidad de la Institución co-formadora y la etapa de cursada que se esté transitando. Esto puede derivar en un reajuste de contenidos o asignación de nuevos contenidos. Del mismo modo reorganizar el dispositivo en acuerdo con los docentes del curso y docentes co-formadoras.

- 15) Definir y comunicar a las/os estudiantes las condiciones y criterios de evaluación, calificación y acreditación de la práctica y sus resultados dentro de los plazos previstos por la institución.
- 16) Llevar adelante registros de evaluación de los procesos de planificación (etapa preactiva), de la práctica propiamente dicha (etapa activa) y de la etapa post activa.
- 17) Planificara con el acompañamiento de la/el jefe de área encuentros de trabajo y/o mesas de trabajo con representantes de servicios co-formadores
- 18) Comunicar al Equipo de Prácticas del ISFD N° 17, aquellas situaciones problemáticas que en relación a las/os estudiantes ameriten decisiones o condiciones especiales que excedan la función del profesor/a de práctica. Se dejará constancia en actas de las acciones.
- 19)** Dejará asentada su asistencia al establecimiento (durante el periodo de observación y práctica) en registro (planilla) especialmente habilitado al efecto, que será el mismo en el que constará la asistencia de las/os estudiantes a su cargo. La planilla a entregar en secretaría semanalmente. Conforme a lo establecido en el Decreto de Ley 7647/70, visto la necesidad de registrar la asistencia del personal del establecimiento, la justificación de sus inasistencias y determinar se implementa el siguiente procedimiento a efectos de homogeneizar en los institutos superiores el registro de asistencia de docentes que realizan sus tareas dentro y fuera de la institución. Para los Profesorados de Educación Secundaria se utilizará la planilla de registro de asistencia de estudiantes A16c. Se anexan los modelos al presente Reglamento o en su defecto disponibles en página web sección Información Docentes.
- 20)** Firmar las constancias de Prácticas Docentes, Residencias y/o Observaciones A11 conforme a los estipulado en procedimiento a tal fin.

DE LA RESPONSABILIDAD DEL DOCENTE CO-FORMADOR

El docente co- formador es un agente fundamental en el proceso de formación de el/la estudiante practicante

Entre algunas de sus múltiples funciones se destacan:

- Recibe e integra al estudiante practicante a la institución asociada,
- Le informa acerca de los proyectos institucionales y áulicos y de la dinámica de la institución,
- Asesora al estudiante en las características del contexto y población escolar a fin de adecuar la propuesta de práctica.
- Abre espacios para que el/la practicante se posicione en su rol de enseñante y pueda ser reconocida/o como tal, por el grupo de estudiantes.
- Entrega con suficiente antelación la selección de contenidos necesarios para que el/la alumno/a diseñe su propuesta de intervención.
- Escucha, revisa, sugiere las modificaciones en relación a las planificaciones y propuestas de estudiantes con la debida anticipación a fin de que sean consideradas por las/os docentes de práctica y de las respectivas áreas del profesorado.
- Ofrece contención y acompañamiento frente a las dificultades e inseguridades producto de los primeros acercamientos a la ocupación del rol.
- Guía convenientemente los/as estudiantes desde su lugar de experto/a, en aquellas cuestiones referidas al desempeño de la enseñanza.
- Acuerda con el/la profesor/a de práctica los asuntos referidos a planificación, observación y seguimiento de las/os estudiantes.
- Ofrece devoluciones del desempeño de los/as practicantes al final de cada clase con la finalidad de apuntar a su mejora constante. El cuaderno de evaluación del estudiante permitirá dejar un registro escrito de estas apreciaciones.
- Redacta un informe final del/la practicante con el objeto de comunicar sus observaciones de la totalidad del proceso y colaborar con el/la profesor/a de práctica en la evaluación final.
- Si se confeccionarán actas, al respecto de alguna situación suscitada, es necesario dejar en el mismo asentado la voz el/la estudiante y de todos los actores que intervinieron.

DE LA RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE PRACTICANTE

1. Conocer y respetar el presente reglamento.
2. Cumplir con los siguientes requisitos académicos (VER Hojas 11 a 23)
3. Considerar que su presentación se adecue a las pautas de las escuelas asociadas al solo efecto de promover la buena convivencia, teniendo en cuenta que está representando al Instituto en su carácter de estudiante
4. Atender a las pautas de asistencia y puntualidad que se detallan a continuación:

El/la estudiante practicante deberá cumplir con la totalidad de las actividades previstas para la experiencia correspondiente, según el cronograma pautado al inicio de la cursada, presentándose por lo menos veinte minutos antes del comienzo de la clase. Bajo ningún concepto pueden llegar tarde a la visita institucional, entrevista con el/la directivo/a, observación de clases o práctica.

La asistencia del estudiante será registrada con firma de autoridad competente (Directivo de Escuela destino, docente de práctica, docente co-formador, etc.) a efectos de certificar cumplimiento de observaciones y prácticas, dado que dicho requisito es una de las condiciones para la aprobación del espacio. La asistencia deberá alcanzar no menos del 80%. De no cumplir con el presente requisito deberá recursar el espacio en el próximo ciclo lectivo. El total de inasistencias debidamente justificadas no deben exceder el 20 % que marca la normativa. En casos de particularidades posibles de ser contempladas, se presentará la situación para que sea evaluada por el equipo directivo con aval del CAI.

El/la estudiante deberá asistir puntualmente a los encuentros y/o clases. Permanecerá el tiempo estipulado, no correspondiendo el retiro anticipado. Las inasistencias sólo serán justificadas con constancias debidamente certificadas. En caso de estar frente a grupo es obligación del estudiante informar con debida anticipación:

- A la escuela asociada, para conocimiento de el/la docente orientador/a.
- Al profesor /a del Campo de la práctica.

Previo acuerdo con las/os profesores, podrán compensarse las inasistencias, según los cronogramas de observaciones y prácticas.

- A) No podrán realizarse prácticas en el cargo, horas o módulos de los profesores de Práctica, en la institución coformadora. Del mismo modo en el horario de cursada de otros espacios curriculares de la carrera que está cursando en el Instituto.
- B) En caso de embarazo, la alumna deberá informar al profesor/a a cargo, y se procederá según la normativa que contempla el régimen especial para embarazadas las Leyes N° 25.584 , Ley 25.273 Ley 11.273 y Ley 14.637 de la Provincia de Buenos Aires.
- C) Las/os estudiantes practicantes no son responsables civilmente sobre las/os estudiantes, por lo tanto, deberán estar siempre acompañadas/os durante las actividades de observación y prácticas por el/la docente tutor y en caso de ausencia del mismo, por personal directivo de la escuela destino u otro/a docente.
- D) La/os estudiantes practicantes no tomarán decisiones que involucren modificaciones sobre las condiciones o características de la intervención en las instituciones sin haberlas consultado previamente con su Profesor/a de Prácticas.
- E) De acuerdo a la Res. 1639 /17 . *Estudiante que ingresó al ejercicio de la tarea docente sin haber finalizado aún la carrera.*

- a) En esta situación se deberá conformar un equipo Institucional integrado por un Miembro del equipo de Conducción del Establecimiento , donde el/la estudiante - docente se desempeña y los docentes del Campo de la Práctica.
- b) Las horas del Campo de la Práctica docente que la/el estudiante debe cumplir , deben reconocerse como cumplidas, a través de las tareas docentes que desarrollan en las instituciones de los distintos niveles y modalidades , del sistema educativo provincial , donde trabajan, dado que aún no han finalizado su carrera.
- c) A efectos de la evaluación y certificación del campo de la práctica , desde esta modalidad , deberá contener un plan de evaluación específico en el que se integre el SET 4 anual (o el formulario de calificación docente que lo reemplace en el futuro , realizado por el equipo de conducción institucional) al seguimiento y monitoreo realizado por el/la docente del Campo de la Práctica
- d) Esta modalidad de reconocimiento de la práctica se podrá requerir voluntariamente por el/la estudiante - docente en ejercicio, solo a partir de haber finalizado el 3º año de la carrera que cursa.

RÉGIMEN ACADÉMICO Y CORRELATIVIDADES

Inscripción a cursar los Espacios de la Práctica Docente

En **PROFESORADO DE EDUCACIÓN INICIAL (Res. 4154/07)**, los requisitos académicos son:

Espacio Curricular	Aprobada (cursada)	Acreditada (materia/final aprobado)
Campo de la Práctica Docente II	-	Campo de la Práctica Docente I
Campo de la Práctica Docente III	Todos los Espacios Curriculares de 1er año aprobados (cursada) <i>*Ver Observaciones</i>	Campo de la Práctica Docente II
		Didáctica de las Prácticas del Lenguaje y la Literatura Didáctica de la Cs. Naturales I Didáctica de las Cs. Sociales I Didáctica de la Matemática I Didáctica y Curriculum de Nivel Inicial (requiere acreditar, es decir aprobar el final de Didáctica General de 1er año)
Campo de la Práctica Docente IV	Todos los Espacios Curriculares de 2do año aprobados (cursada) <i>*Ver Observaciones</i>	Campo de la Práctica Docente III Taller de Cs. Sociales Taller de Cs. Naturales Taller de Literatura Infantil Taller de Matemática

Los Talleres de 3er año se recomiendan cursar en bloque con Campo de la Práctica III.

Considerar que Campo y los Ateneos de 4to año se cursan como un Bloque Pedagógico.

Los Ateneos de 4to año son espacios de acreditación sin examen final, por lo que para su registro en Libro Matriz requieren los Talleres Acreditados de 3er año, correlativos con contar con las Didácticas correlativas correspondientes acreditadas (con finales aprobados)

Además, es obligatorio para cursar todos los campos de la Práctica Docente, el apto fonoaudiológico.

OBSERVACIONES

Cuando al iniciar el ciclo lectivo el/la estudiante no posea las acreditaciones finales de las unidades curriculares indicadas, podrá realizar la Práctica y Residencia bajo situación de "alumno condicional" hasta tanto regularice la situación.

CONDICIONES PARA CURSAR CAMPO III

Estudiantes desde cohorte 2022: Podrán inscribirse a cursar condicional con Campo II acreditado (22) y todas las cursadas aprobadas (13-18-19-20-21). Con fecha límite de acreditación (rendir final) de las correlativas (13-18-19-20-21) en mesas del turno julio/agosto del ciclo lectivo en curso, para de ese modo registrar nota de Campo III acreditada en Libro Matriz

Caso contrario no podrán continuar con la residencia y lo realizado bajo “condicionalidad” quedará sin validez.

Asimismo, para cursar materias de 3er año es necesario contar con todas las cursadas aprobadas de 1er año.

De suscitarse situaciones en dónde se adeuda una o dos acreditaciones correlativas. El/la estudiante podrá solicitar mediante nota a la Dirección y por su intermedio al Consejo Académico Institucional la posibilidad de extensión de la cursada condicional con el compromiso de cumplimentar las condiciones académicas durante las mesas del turno febrero/marzo, para de ese modo registrar nota de Campo III acreditada en Libro Matriz.

Estudiantes hasta cohorte 2021 (inclusive): Podrán inscribirse a cursar condicional con Campo II acreditado (22) y todas las cursadas aprobadas de (13-18-19-20-21). Con fecha límite de acreditación (rendir final) de las correlativas (13-18-19-20-21) hasta mesas de turno Nov/Dic del ciclo lectivo en curso. De ese modo registrar nota de Campo III acreditada en Libro Matriz.

Asimismo, para cursar materias de 3er año es necesario contar con todas las cursadas aprobadas de 1er año.

Caso contrario no podrán continuar con la residencia y lo realizado bajo “condicionalidad” quedará sin validez.

CONDICIONES PARA CURSAR CAMPO IV

Para todas las cohortes.

Para inscribirse a cursar Campo IV y los Ateneos de 4to año (cursada en bloque pedagógico), es necesario tener acreditado Campo III y acreditados todos los Talleres de 3er año.

Considerar que dichos Talleres de 3er año son de acreditación sin examen final, por lo que para su registro en Libro Matriz requieren contar con las Didácticas de 2do correlativas acreditadas (con finales aprobados).

Asimismo, para cursar materias de 4to año es necesario contar con todas las cursadas aprobadas de 2do año.

RÉGIMEN ACADÉMICO Y CORRELATIVIDADES

Inscripción a cursar los Espacios de la Práctica Docente

En **PROFESORADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA (Res.4154/07)**, los requisitos académicos son:

Espacio Curricular	Aprobada (cursada)	Acreditada (materia/final aprobado)
Campo de la Práctica Docente II	-	Campo de la Práctica Docente I
Campo de la Práctica Docente III	Todos los Espacios Curriculares de 1er año aprobados (cursada) <i>*Ver Observaciones</i>	Campo de la Práctica Docente II
		Didáctica de las Prácticas del Lenguaje y la Literatura I Didáctica de la Cs. Naturales I Didáctica de las Cs. Sociales I Didáctica de la Matemática I Didáctica y Curriculum de Nivel Primaria <i>(requiere acreditar, es decir aprobar el final de Didáctica General de 1er año)</i>
Campo de la Práctica Docente IV	Todos los Espacios Curriculares de 2do año aprobados (cursada) <i>*Ver Observaciones</i>	Campo de la Práctica Docente III Didáctica de las Prácticas del Lenguaje y la Literatura II Didáctica de la Cs. Naturales II Didáctica de las Cs. Sociales II Didáctica de la Matemática II
<p>Las Didácticas de 3ro se recomiendan cursar en bloque con el Campo de la Práctica III.</p> <p>Las Didácticas de 3er son espacios de acreditación con examen final, por lo que, para su acreditación y registro en Libro Matriz, requieren el final aprobado de las Didácticas de 2do año correlativas correspondientes</p> <p>Considerar que Campo y las Didácticas de 4to año se cursan como un Bloque Pedagógico.</p> <p>Además, es obligatorio para cursar todos los campos de la Práctica Docente, el apto fonoaudiológico.</p>		

Observaciones

Cuando al iniciar el ciclo lectivo el/la estudiante no posea las acreditaciones finales de las unidades curriculares indicadas, podrá realizar la Práctica y Residencia bajo situación de “alumno condicional” hasta tanto regularice la situación.

CONDICIONES PARA CURSAR CAMPO III

Estudiantes desde cohorte 2022: Podrán inscribirse a cursar condicional con Campo II acreditado (22) y todas las cursadas aprobadas de (13-18-19-20-21). Con fecha límite de acreditación (rendir final) de las correlativas (13-18-19-20-21) en mesas del turno julio/agosto del ciclo lectivo en curso. para de ese modo registrar nota de Campo III acreditada en Libro Matriz.

Caso contrario no podrán continuar con la residencia y lo realizado bajo “condicionalidad” quedará sin validez.

Asimismo, para cursar materias de 3er año es necesario contar con todas las cursadas aprobadas de 1er año.

De suscitarse situaciones en dónde se adeuda una o dos acreditaciones correlativas. El/la estudiante podrá solicitar mediante nota a la Dirección y por su intermedio al Consejo Académico Institucional la posibilidad de extensión de la cursada condicional con el compromiso de cumplimentar las condiciones académicas durante las mesas del turno febrero/marzo, para de ese modo registrar nota de Campo III acreditada en Libro Matriz.

Estudiantes hasta cohorte 2021 (inclusive): Podrán inscribirse a cursar condicional con Campo II acreditado (22) y todas las cursadas aprobadas de (13-18-19-20-21). Con fecha límite de acreditación (rendir final) de las correlativas (13-18-19-20-21) hasta mesas de turno febrero/marzo para registrar nota de Campo III acreditada en Libro Matriz.

Asimismo, para cursar materias de 3er año es necesario contar con todas las cursadas aprobadas de 1er año.

Caso contrario no podrán continuar con la residencia y lo realizado bajo “condicionalidad” quedará sin validez.

CONDICIONES PARA CURSAR CAMPO IV

Estudiantes desde cohorte 2022: Podrán inscribirse a cursar condicional con Campo III acreditado (32) y todas las cursadas aprobadas de (28-29-30-31). Con fecha límite de acreditación (rendir final) de las correlativas (28-29-30-31) en mesas del turno julio/agosto del ciclo lectivo en curso, para de ese modo registrar nota de Campo IV acreditada en Libro Matriz.

Caso contrario no podrán continuar con la residencia y lo realizado bajo “condicionalidad” quedará sin validez.

Asimismo, para cursar materias de 4to año es necesario contar con todas las cursadas aprobadas de 2do año.

De suscitarse situaciones en dónde se adeuda una o dos acreditaciones correlativas. El/la estudiante podrá solicitar mediante nota a la Dirección y por su intermedio al Consejo Académico Institucional la posibilidad de extensión de la cursada condicional con el compromiso de cumplimentar las condiciones académicas durante las mesas del turno febrero/marzo, para de ese modo registrar nota de Campo III acreditada en Libro Matriz.

Estudiantes hasta cohorte 2021 (inclusive): Podrán inscribirse a cursar condicional con Campo III acreditado (32) y todas las cursadas aprobadas de (28-29-30-31) . Con fecha límite de acreditación (rendir final) de las correlativas (28-29-30-31) hasta mesas de turno Nov/Dic para registrar nota de Campo IV acreditada en Libro Matriz.

Asimismo, para cursar materias de 4to año es necesario contar con todas las cursadas aprobadas de 2do año.

Caso contrario no podrán continuar con la residencia y lo realizado bajo “condicionalidad” quedará sin validez.

RÉGIMEN ACADÉMICO Y CORRELATIVIDADES

Inscripción a cursar los Espacios de la Práctica Docente

En **PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN MATEMÁTICA (Res, 1861/17)**, los requisitos académicos son:

Campo de la Práctica Docente II: Acreditado Campo de la Práctica Docente I

Campo de la Práctica Docente III: Acreditado Campo de la Práctica Docente II

Campo de la Práctica Docente IV: Acreditado Campo de la Práctica Docente III

Además, es obligatorio para cursar todos los campos de la Práctica Docente, el apto fonoaudiológico.

RÉGIMEN ACADÉMICO Y CORRELATIVIDADES

Inscripción a cursar los Espacios de la Práctica Docente

En **PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN ECONOMÍA (Res.39/03 y 2789/09)**, los requisitos académicos para estudiantes de hasta cohorte (que ingresaron) 2022

*Se incorporará actualización del Nuevo Plan de estudios para estudiantes a partir cohorte 2023

Campo de la Práctica Docente II: todos los espacios curriculares de primeros aprobados y Acreditado Campo de la Práctica Docente I

Campo de la Práctica Docente III: todos los espacios curriculares de primero y segundo año aprobados y Acreditado Campo de la Práctica Docente II

Campo de la Práctica Docente IV: todos los espacios curriculares de segundo y tercer año aprobados y Acreditado Campo de la Práctica Docente III

Además, es obligatorio para cursar todos los campos de la Práctica Docente, el apto fonoaudiológico.

RÉGIMEN ACADÉMICO Y CORRELATIVIDADES

Inscripción a cursar los Espacios de la Práctica Docente

En **PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN TECNOLOGÍAS, EQUIPOS E
INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS (Res.362/03 y 2789/09).**

Campo de la Práctica Docente II: todos los espacios curriculares de primer año aprobados y acreditado Campo de la Práctica Docente I

Campo de la Práctica Docente III: todos los espacios curriculares de primero y segundo año aprobados y acreditado de Campo de la Práctica Docente II

Campo de la Práctica Docente IV: todos los espacios curriculares de segundo y tercer año aprobados y acreditado Campo de la Práctica Docente III

Además, es obligatorio para cursar todos los campos de la Práctica Docente, el apto fonoaudiológico.

DE LOS DERECHOS DEL ESTUDIANTE PRACTICANTE-

1. Recibir un trato respetuoso e igualitario.
2. Ser informado/a debidamente de las condiciones de cursada de la práctica y de evaluación.
3. Recibir las devoluciones de su desempeño en la práctica y las calificaciones en tiempo y forma.
4. Ser respetado/a y apoyado/a en sus iniciativas, siempre y cuando se ajusten a los marcos curriculares y normativas vigentes.
5. Ser notificado/a convenientemente sobre las decisiones que afecten a la continuidad de sus prácticas.

CONSIDERACIONES SOBRE EL INGRESO A LA INSTITUCIÓN / OBSERVACIÓN

Ingresar en las instituciones educativas, más aún cuando no se pertenece a ella, demanda un trabajo especialmente cuidadoso y comprometido con la tarea.

Irrumpir en la vida cotidiana de una escuela requiere tacto, una actitud abierta a la experiencia, disposición para descubrir y sorprenderse, capacidad de ponerse en el lugar del otro, una escucha atenta para captar los sentidos y comprender las voces de todos los protagonistas que sostienen las instituciones educativas en contexto.

La **CORRESPONSABILIDAD** es fundamental para lograr los objetivos planteados y el máximo aprovechamiento de la experiencia.

La Observación es una tarea que exige preparación ya que en ocasiones suele despertar ansiedades y juicios diversos. Por lo tanto, una institución, las/os maestras/os, las/os profesores y estudiantes también tienen que prepararse para estar bajo la mirada de un/a observador/a o de un grupo de observadores, aspecto que debe tenerse en cuenta.

Facilitar este proceso requiere tener en claro que la observación, no tiene por objeto la emisión de juicios de valor, ni opiniones sobre las prácticas que se llevan a cabo en la institución. Su objeto es la indagación, y su propósito el análisis y la comprensión crítica de la dinámica institucional y áulica, requisitos fundamentales para la generación de las circunstancias necesarias para el desarrollo de una mejor intervención.

El ingreso a la institución se hará con el acompañamiento del profesor/a de práctica quien presentará a los/as practicantes. La empatía, el respeto, el cuidado, la seriedad y la responsabilidad, el ánimo de colaboración y apertura, serán condiciones que facilitarán los vínculos y la integración armoniosa de las/os practicantes a la institución.

La Observación participante da cuenta de la colaboración que el/la practicante debe brindar al docente en situaciones áulicas, recreos, de elaboración de material, etc. solicitada por dicho/a profesor/a, debiéndose registrar las actividades realizadas.

En caso que las observaciones sean en grupo, deberá tomarse cuidado de no conversar, por ningún motivo, cuando la clase se está desarrollando, a fin de evitar distracciones tanto del/la docente como del estudiante.

Toda situación que el/la estudiante practicante considere anómala, deberá ser informada de inmediato a su profesor/a de práctica, quien considerará las intervenciones pertinentes, evitando juicios o comentarios no correspondientes en otros espacios.

Así como la entrada al territorio es importante, también lo es la salida, por lo que el/la estudiante deberá informar su retiro, agradeciendo y valorando la visita.

MARCO NORMATIVO SOBRE LA PERMANENCIA EN LAS INSTITUCIONES

- De acuerdo a la normativa vigente (Resolución 778/2016) se informa que se habilita el uso de los distintos dispositivos tecnológicos, en el ámbito escolar, por parte de las/o estudiantes y las/os docentes, como recurso pedagógico didáctico dejando sin efecto la prohibición del uso de teléfonos celulares.
- En tanto establecimiento público y atento a la ordenanza municipal de referencia, se recuerda que está terminantemente prohibido fumar en las instituciones y especialmente en todas las dependencias de los Jardines de Infantes.
- El/la practicante deberá atender al trato cuidadoso y respetuoso de sus ocasionales estudiantes mantener corrección en los modos de hablar y de relacionarse con los niños/as y adolescentes a su cargo.
- De acuerdo a la normativa de niñez y adolescencia en vigencia, queda terminantemente prohibida la publicación de imágenes en Internet u otros medios, sin la expresa autorización de sus adultos responsables, en cuyo caso deberá constar en forma escrita y ser archivada.

Los/as estudiantes, en cuanto su desempeño desarrollado en su rol de Estudiante del Nivel Superior son destinatarios principales y sujetos esenciales del acto educativo (Cap. II Art.7 Decreto 2299/11) conforme el artículo 88 y 89 de la Ley N.º 13688 “Todos los alumnos tienen los mismos derechos, obligaciones y/o responsabilidades” (Art.8 y 9 del Decreto 2299/11). En ese sentido es necesario considerar ser partícipe en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en la institución. Respetando el proyecto institucional y cumplimentando las normas de organización, convivencia y disciplina del establecimiento que hacen de la vida institucional, y rigen de acuerdo a los criterios generales del artículo 65 de la Ley N.º 13.688. Los integrantes de la comunidad educativa, como sujetos de derechos, son titulares de derechos y obligaciones que deberán articularse entendiendo la necesaria correspondencia de unos con otros (Cap. II Art 4. Decreto 2299/11).

Tal como lo estipula el Artículo 34- 35 de la Res. 2383/05 los y las estudiantes deberán: a) Asumir una actitud respetuosa con el personal directivo, el cuerpo de profesores, y demás miembros del establecimiento y entre pares. b) Evitar toda demostración de fuerza, violencia o agresión dirigida contra el personal del establecimiento contra pares o personas que circunstancialmente se encuentren en el mismo. c) Realizar un uso responsable y no causar daño a los bienes físicos del establecimiento. d) Abstenerse de toda prédica que atente contra el interés general, el sistema republicano y democrático y la sana convivencia en el seno del instituto y de otras instituciones asociadas al proyecto educativo. e) Cumplir el presente reglamento y la normativa institucional.

DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

Planificación de la práctica y/o residencia

El/la estudiante practicante solicitará al/la docente co-formador, los contenidos a desarrollar. La planificación correspondiente será diseñada en colaboración con el/la docente co-formador y las/os profesores a cargo del campo de la práctica y luego presentada en papel para su forma y aprobación.

Las planificaciones serán organizadas de acuerdo a lo pautado por el Profesor/a a cargo del Campo de la Práctica Docente II, III y IV en articulación y consensuadamente con las/os profesores de las áreas.

Se presentarán de acuerdo a las estructuras didácticas establecidas por el nivel y en forma completa, prolija, organizada y legible. Las realizaciones “en borrador” no serán consideradas válidas.

Las consultas por correo electrónico no implican presentación formal de la planificación. Ésta debe presentarse en formato papel para que la/el docente co formador, los/as Profesores/as de Práctica y de las áreas específicas certifiquen con su firma la aprobación de la planificación o las correcciones que deberán hacer, para cual le fijará una fecha límite para presentar la planificación corregida.

El/la estudiante practicante no podrá iniciar el período de práctica y/o residencia sin la planificación en formato papel y aprobada con la firma del profesor/a de práctica, profesores de las cátedras pertinentes o la maestra/o orientadora/o.

LOS INSTRUMENTOS DE REGISTRO: caracterización, contenido, uso y funciones.

Los siguientes se proponen como instrumentos de registro de la experiencia en este campo:

- -El cuaderno de campo
- -La carpeta didáctica
- -El cuaderno de evaluación

El cuaderno de campo

“...La escritura, como “conocimiento de sí mismo”, es entendida como el espacio en que el maestro toma posición para hablar y escribir sobre su experiencia, sobre su saber y las fuentes externas a ellos, la vitalidad de sus prácticas, las emociones, sentires y pasiones que en ellas afloran. Un acto para “liberar el pensamiento de lo que piensa en silencio y permitirle pensar de otro modo”, como diría Foucault (1995).”

De 1° a 4 ° año los/as estudiantes contarán con un cuaderno de campo en el que llevarán el registro de las observaciones que realicen durante sus prácticas según las pautas planteadas por el profesor/a. La continuidad del cuaderno a lo largo de la carrera les posibilitará una mirada retrospectiva sobre su recorrido en este campo, así como la apreciación de sus progresos en la comprensión y conocimiento de la realidad educativa. Allí registrará lo que considere más importante o significativo de la experiencia y esas notas le servirán luego para compartir e interpretar la realidad que observa, con ayuda del/la profesora y compañeros/as.

Las/os estudiantes de 2°, 3 ° y 4 ° contarán con una “Carpeta Didáctica” que le permitirá organizar y presentar su trabajo en la institución. Es deseable que la misma contenga:

- Una carátula con los datos principales del practicante:

Nombre y Apellido – Institución- Ciclo – Sección –División – Materia – Docente orientador y de práctica.

- Breve aproximación al conocimiento de la institución: datos relevantes de la institución que ayudarán a la planificación de la propuesta: por ejemplo, proyectos institucionales, recursos institucionales y humanos, etc.
- Distribución horaria semanal de las asignaturas y actividades cotidianas del grupo.
- Listado de estudiantes.

- Primera aproximación al conocimiento del grupo áulico: formas habituales de trabajo y de organización de la clase, estilos de aprendizaje, vínculos entre los pares y adultos y con la institución, vínculos con el conocimiento y la materia/ área, espacio, tiempo, etc.
- Cronograma de prácticas o residencia.
- Contenidos asignados por la/e docente orientador/a.
- Las planificaciones, unidades didácticas y/o proyectos (Sólo 3 ° y 4 °)
- Anexo con entrevistas, a directivos, docentes, estudiantes, etc.

El/la practicante es responsable de tener la carpeta en condiciones y la pondrá a disposición del docente orientador, directivo, profesor/a de práctica o de área cuando así lo requieran.

En la presentación de las previsiones didácticas, materiales para los/as estudiantes, y recursos para la enseñanza deberá cuidar especialmente la redacción, la ortografía y la prolijidad porque esto hace a la calidad de su trabajo y profesionalidad.

Los planes de clase o secuencias didácticas serán presentados con hasta una semana de anticipación a los/as docentes de práctica y co-formador, con el correspondiente visado de los mismos por los/as profesores responsables.

En caso que la previsión didáctica no sea aprobada o se realicen observaciones sobre la misma, no podrá comenzar hasta realizar las correcciones y ajustes necesarios para superar los errores señalados. Sin excepción alguna.

Una previsión didáctica podrá ser rechazada o reprobada si:

- Presenta errores académicos, ortográficos y/o de redacción.
- No se expresan adecuadamente las intencionalidades, contenidos, estrategias, actividades, recursos, evaluación, bibliografía.
- Falta de coherencia o articulación entre los componentes didácticos.
- Inadecuación de la propuesta didáctica en función del nivel implicado, contexto, características grupales, etc.
- Falta de correspondencia con el marco curricular vigente para el nivel.

Es requisito para realizar el período de práctica la aprobación de la planificación correspondiente, según los criterios establecidos para cada carrera.

En el caso de la práctica, el proyecto será organizado y pautado junto al docente del curso, atendiendo al proyecto institucional y curricular, debiendo estar aprobado por el/la profesor/a de práctica además de los/las profesores de cada área seis días antes de comenzar la Residencia, entregando copia al docente co-formador.

Asimismo, antes de comenzar deberá asegurarse de contar con todos los materiales necesarios para el desarrollo de las clases puesto que no le está permitido abandonar el grupo. Por otro lado, la falta de previsión puede poner en riesgo lo planificado.

Cada practicante contará con un cuaderno de evaluación, en el que el/la docente co formador, dejará registro de la supervisión de su experiencia, con las apreciaciones y devoluciones que considere pertinente para el mejoramiento de la práctica del estudiante las observaciones de los restantes profesores/as también quedarán asentadas en este cuaderno. Estos registros constituirán unos insumos fundamentales para la evaluación final del trayecto.

Si el/la practicante reprobare la práctica o apruebe con observaciones significativas, podrá solicitarse la realización de otra práctica a efectos de revisar y mejorar su desempeño.

Una práctica es considerada aprobada si alcanza una calificación de 7 siete puntos o más y desaprobada si su puntaje es menor a 7 siete puntos.

Las prácticas podrán ser observadas por otros/as profesores del Instituto responsables también de la formación de los/as estudiantes y por los regentes de la institución. Esta participación deberá registrarse en el cuaderno de evaluación.

El cuaderno de evaluación se usará además para la autoevaluación del estudiante, la que será pautada con el/la profesor/a de práctica. Deberá contener los datos del estudiante y estar foliado.

EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

- 1) Las prácticas conforman una materia anual que se aprueba durante el ciclo lectivo en curso.
- 2) Están organizadas en dos trayectos cuatrimestrales de observación, práctica de momentos y/o práctica intensiva cuya aprobación sólo es posible en tanto al/el estudiante acredite satisfactoriamente ambos cuatrimestres.
- 3) Por sus características, el Campo de la Práctica Docente se aprueba en proceso, sin examen final y con una calificación mínima de 7 (siete) puntos.
- 4) La evaluación y calificación final de los/as practicantes es de exclusiva responsabilidad de los /as profesores/as del Campo de la práctica docente.
- 5) Los/as profesores/as deberán informar oportunamente a los/as estudiantes de los criterios, instrumentos, tipos y resultados de evaluación. (Tener cuaderno de seguimiento y evaluación y carpeta didáctica).
- 6) La evaluación contemplará el desempeño en la institución asociada y la participación en los encuentros en la institución formadora, así como en las instancias definidas institucionalmente (TAIN/ encuentros de práctica).
- 7) Deberán contemplarse además instancias de auto y co evaluación de la práctica.
- 8) La acreditación se realizará en las mesas de diciembre o marzo y la nota final es el resultado de la evaluación realizada durante los dos cuatrimestres priorizándose el proceso global, a partir de un criterio procesual y formativo de la evaluación, facilitando la reformulación y el mejoramiento del desempeño docente.
- 9) La nota de acreditación se expresará en escala numérica de uno a diez.
- 10) El/la estudiante que desaprobe su práctica o residencia podrá realizarla nuevamente en el ciclo lectivo siguiente.
- 11) Además de estas pautas generales, el/la estudiante cumplimentará las orientaciones que el cuerpo de profesores/as de práctica de cada carrera diseñe según las especificaciones y cursos correspondientes

Horizontes formativos previstos al finalizar el recorrido de los espacios sucesivos de la práctica.

Posee y utiliza conocimientos disciplinares y didácticos actualizados para fundamentar sus intervenciones.

Emplea el Diseño Curricular Provincial como herramienta y marco prescriptivo- orientador de las prácticas de enseñanza contextualizando a los espacios y sujetos en los que interviene.

Reconoce y atiende las diferencias individuales de los/as alumnos/as garantizando la educación como un derecho de todos y como factor de inclusión social.

Muestra creatividad, flexibilidad e iniciativa en su práctica intentando mejorarla. Responde a diversas problemáticas educativas y de enseñanza con flexibilidad intentando elaborar conceptualizaciones y generando posibles alternativas de intervención desde las dimensiones técnicas, éticas y políticas propias de la profesión.

Diseña, gestiona y evalúa situaciones de enseñanza desde el paradigma educativo crítico y el enfoque constructivista del aprendizaje.

Demuestra autonomía en la toma de decisiones didácticas.

Organiza las tareas en forma adecuada evidenciando capacidades para la conducción de grupos.

Tiene perfecta asistencia y puntualidad: Excede horarios establecidos cuando las circunstancias lo exigen.

Muestra condiciones para integrarse en grupos actuando de forma colaborativa Promueve el avance en los procesos de aprendizaje escolar atendiendo las diferencias.

Demuestra el uso de recursos y estrategias constructivas.

Promueve y genera climas de convivencia escolar basados en la participación, respeto mutuo y solidaridad.

Se expresa con claridad, fluidez y precisión y demuestra un uso correcto del lenguaje escrito, coloquial y técnico.

Reflexiona críticamente sobre sus prácticas, sistematizando conocimientos para la acción y la mejora.

Actúa con adecuada responsabilidad, compromiso y respeto con las instituciones escolares, las infancias y las adolescencias, los derechos de las personas y el afianzamiento de los valores de la vida democrática.

Actitud favorable respecto de la evaluación: participación y aceptación del punto de vista de sus pares, del docente co-formador y de los profesores del ISFD.

E.C: En tanto estipula la normativa vigente y los acuerdos institucionales:

La asistencia al Campo de la Práctica como espacio curricular de acreditación sin examen final, deberá ser en todos los ámbitos que incluye su propuesta pedagógica del 80%. El 20% restante, que refieren a inasistencias, se diferenciarán en cuanto a si se consideran a cursadas del espacio curricular (campo de la práctica, herramientas y TAIN) o en las Prácticas en terreno que se desarrollan en el ámbito de la Escuela Co-Formadora:

Cursadas del Espacio Curricular: El/la estudiante podrá utilizar el 20% de inasistencias y justificarlas o no ante los/as Docentes de Campo de la Práctica. De excederse del porcentaje indicado, habiendo justificado o no las mismas, será necesario iniciar el procedimiento que se indica en **observaciones**.

En el ámbito de la Escuela Co-Formadora: El/la estudiante podrá utilizar el 20% de inasistencias, pero será necesario justificar las mismas. Para ello se deberá tener en cuenta:

- Las inasistencias que contemplan razones de salud, laborales y/o socioeconómicas. Deberán ser justificadas mediante la presentación a los/as Docentes de Campo, de una certificación (documento validado con la firma y sello de autoridad competente) en la que se indique nombre del/la practicante, como sujeto que forma directa o indirecta ha sido partícipe de la acción/situación suscitada, por lo que ha estado ausente a la actividad programada y coordinada del espacio curricular.
- Las inasistencias que dado su carácter, no permiten ser justificadas por certificación; entendiéndose como motivos de orden público, emergentes ambientales, etc. Deberán ser informadas por el/la estudiante mediante las vías de comunicación institucionales (mensajería interna de aula virtual del campus) a él/la Docente de Campo.

En ambos casos (correspondiente a inasistencias justificadas en cursadas del espacio curricular y/o en el ámbito de la Escuela Co-Formadora) se requiere emisión de criterio por parte de el/la profesor/a de práctica, que en caso de ser necesario, solicitará asesoramiento pedagógico a Jefatura de Área, para llevar adelante un plan de acompañamiento a la trayectoria (las características pedagógico-didácticas son definidas en acuerdo Docente-Estudiante en el marco de la organización prevista por el espacio curricular). De ese modo el/la estudiante deberá cumplimentar las actividades que se establezcan, para regularizar su situación académica. Será necesario dejar registro mediante actas y/o documento acuerdo entre las partes intervinientes.

De excederse del 20% contemplado y habiendo justificado las mismas, será necesario iniciar el procedimiento que se indica en **observaciones**.

Observaciones para inasistencias de más de 20% en ambos ámbitos: Cursada/Escuela Co-Formadora

Si el/la estudiante supera el 20% de inasistencias previstas con o sin justificación en ambos ámbitos de aplicación de acciones del Campo de la Práctica, el Equipo Docente deberá notificar al estudiante de su situación mediante las vías oficiales de contacto institucional (mensajería interna de aulas virtuales del campus) y dar informe a Jefatura de Área - Regencia/Vicedirección. De ese modo, generar abordaje integral junto al estudiante practicante, para evaluar su situación y en caso de ser necesario solicitar a Dirección su elevación al Consejo Académico Institucional para dar respuesta y acompañar las trayectorias.